



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ACUERDO No. 046 DE 2015

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2015, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para las vigencias 2016 - 2018, de conformidad con los dispuesto por el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto general, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, además de contar con características como: personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, además de contar con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que mediante el Decreto 1246 de 2015, se reglamentaron los “criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones públicas de educación superior, de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015...”

Que el Artículo 2.5.4.3.3, del Decreto antes citado, señala que los recursos del CREE, deben destinarse a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad, determinados por cada Institución, en atención a la autonomía universitaria.

Que el Decreto ya relacionado, define los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), como una herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que la guía de los planes de fomento a la calidad (PFC) en la educación superior 2015, establecida por el Ministerio de Educación Nacional, señaló como fecha límite para la presentación y aprobación del plan de fomento a la calidad, por parte del Consejo Superior, el día 24 de Julio de 2015.

Que el numeral 2, Artículo 2.5.4.3.6, del Decreto No 1246 de 2015, señaló como término para el envío del Plan de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación, el día 30 julio de 2015.

Que el Consejo Superior, en sesión 06 del 14 de julio del presente año, estudió y aprobó por unanimidad, el Plan de Fomento a la Calidad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, aprobando las siguientes líneas de inversión: 1. Acción de permanencia de Estudiantes; 2. Fortalecimiento de Infra estructura Física y Tecnológica; 3. Investigación y 4. Regionalización.

ACUERDO No. 046 DE 2015

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

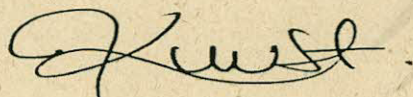
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2015, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1246 de 2015. El plan aprobado y sus anexos, hacen parte integral del Acta de la sesión del Consejo Superior Universitario del 14 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al rector para concertar con la Dirección de Fomento del Ministerio de Educación Nacional el plan de fomento a la calidad, suscribirlo y entregarlo dentro del término previsto para el efecto.

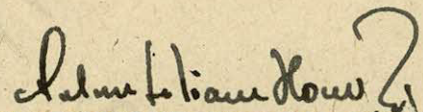
ARTICULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los catorce (14) días del mes de julio de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: J. Isidro M./ Sulma L. Moreno
Sesión 07/18-08-2015

USO INTERNO